AÑO 1637 SELLO QUARTO

PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas; Año xv. de su Reynado. Sello Quarto, x. mrs. para el año M.DC.xxxvij.

Cauildo ordin[ari]o

En la ciudad de Cartag[en]a en v[ein]te y seis dias del mes de
otubre de mil y seiscientos y treinta y siete años los señores
Cartagena se juntaron a cauildo esta s ordinario es a saber
el s[eño]r m[aest]ro el licen[cia]do Don Bernardino de porres alcalde may[or]
Diego bien bengud[a] feliciano fran[cis]co aluarez de rrozas Don
nicolas garteriano Don Juan martinez nagaete y Don diego
de castañeda regidores desta ciu[da]d. y ansi juntos acordaron lo sig[uien]te
La ciudad dijo que con comission del s[eño]r Marques de los truxillos
esta en esta ciu[da]d un executor a la cobranza de seiscientos y sesenta
y nueue mill quinientos y quarenta y un mrs que el d[ic]ho
señor marques dize deue esta ciudad de las anatas
y medias anatas de los juros situados en las alcaualas
desta d[ic]ha ciudad de naturales y no naturales destos reynos
a de auer visto del tercio que se cumplio a fin de diziembre
de mill y seiscientos y treinta y seis como de lo que corra
por el que se cumplio a fin de abril deste presente año
de mill y seiscientos y treinta y siete como parece por
la comission questa en poder de lucas moreno
escriuano desta ciudad por escusar molestias costos
y salarios aunque no esta obligada a pagallos ni tiene
relacion por donde conste liquidamente el balor
de las d[ic]has anatas y medias anatas hizo deposito
de los d[ic]hos seiscientos y sesenta y nueue mill quinientos
y quarenta y un mrs en el depositario genera[l]
en conformidad de lo que se manda por la d[ic]ha comision
y en ella se encarga a la justicia remita por quenta
de su mag[esta]d la d[ic]ha cantidad a la villa de madrid
a poder de don marco ybanez de segovia tesorero general
de su mag[esta]d para que entren en el arca de tres llaves
de su Real hazienda y para que [illegible]